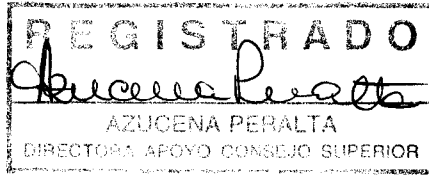




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1159/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Mariana KALINIAK, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1159/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1159/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería de Procesos I, Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental, Ingeniería de Procesos II, Ingeniería de las Instalaciones y Operaciones Unitarias II, sin tener



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



aprobadas sus correlativas Química Orgánica I, Física II, Termodinámica, Química Orgánica II, Análisis Matemático III y Química Analítica, a la alumna Mariana KALINIAK, Legajo N° 18410, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Tecnología del Calor y Diseño de Reactores, sin tener aprobadas sus correlativas Análisis Matemático III, Termodinámica, Química Orgánica II y Física III.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las materias Ingeniería de Procesos I, Físico-Química y Bioquímica, sin tener aprobadas sus correlativas Termodinámica y Diseño de Reactores, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1546/2011

